



"2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el Capítulo Sexto al Título Séptimo y reforma artículo 121 y adiciona los artículo 121bis, 121ther de la **Ley Estatal de Salud.**

• En relación a la donación y trasplante de órganos, tejidos y células así como la detección de enfermedades no transmisibles.

Planteada por el **Diputado Samuel Acevedo Flores**, del Partido Socialdemócrata de Coahuila.

Primera Lectura: 11 de Marzo de 2014.

Segunda Lectura: 19 de Marzo de 2014.

Turnada a las Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua

Fecha del Dictamen:

Decreto No.

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado:





"2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

PRESENTE.-

El de la voz, Diputado Samuel Acevedo Flores, en representación del Partido Socialdemócrata de Coahuila en uso de las facultades conferidas por el artículo 59 de la Constitución Política del Estado, así como el artículo 22 en su fracción V de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza vengo a someter a la consideración del pleno de esta soberanía popular:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA CAPITULO SEXTO AL TITULO SÉPTIMO Y REFORMA ARTÍCULO 121 Y ADICIONA LOS ARTÍCULO 121BIS, 121THER DE LA LEY ESTATAL DE SALUD.

En atención a la siguiente:

Exposición de motivos

Hoy por hoy la obesidad infantil es uno de los problemas de salud pública más graves del siglo XXI. Se calcula que en el último censo del 2010 había 42 millones de niños con sobrepeso en todo el mundo, de los que cerca de 35 millones viven en países en desarrollo.





"2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

México ocupa el primer lugar en obesidad infantil en el mundo y el segundo en adultos precedido sólo por Estados Unidos y que el sobrepeso y la obesidad aumentaron en 30 por ciento en niños y 70 por ciento en adultos, y que los menores con sobrepeso están más expuestos a una mayor morbilidad y mortalidad de quienes no lo son, y que uno de cada tres adolescentes de entre 12 y 19 años presenta sobrepeso u obesidad. Para los escolares, la prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad ascendió un promedio del 26% para ambos sexos, lo cual representa más de 4.1 millones de escolares conviviendo con este problema.

En Coahuila el 30 por ciento de los niños y adolescentes (317 mil), presenta los padecimientos y que el 0.2 por ciento de los infantes tiene desnutrición. Que 52.5 por ciento de las y los coahuilenses sufren de obesidad, y que el 25 por ciento de las niñas y niños en edad escolar y un tercio de adolescentes, presentan exceso de peso. Pero el trastorno alimenticio no solo queda ahí, sino que sus efectos más negativos se producen porque actúa como un agente que exagera y agrava a corto plazo y de forma muy evidente patologías graves como:

- * La hipertensión que es el aumento en la presión arterial
- * La diabetes mellitus
- * El colesterol malo
- * Los Altos niveles de insulina en la sangre.
- * Apnea de sueños, conocidos como problemas respiratorios al dormir.
- * Problemas ortopédicos, especialmente de articulaciones.
- * Problemas hormonales que desencadena o es causante de la diabetes infantil
- *Cardiopatía isquémica
- *Incluso el cáncer





"2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

La obesidad es una enfermedad crónica tratable. Se produce cuando existe un exceso de tejido adiposo (grasa) en el cuerpo. Los obesos deben ser considerados como enfermos crónicos que requiere un tratamiento a largo plazo, con normas alimentarias, modificación de los hábitos de conducta, ejercicio físico y terapia farmacológica.

Es un serio problema de salud pública, que hay que entender a la brevedad, conocedores somos de todos los programas que Gobierno del Estado, ha puesto en práctica a fin de disminuir el riesgo de esta enfermedad, sin embargo, es importante considerarla dentro de la Legislación con otras enfermedades, que se al día de hoy afecta la salud de las y los coahuilenses, en el caso de la obesidad, hablamos de una enfermedad metabólica multifactorial influida por elementos sociales, fisiológicos, metabólicos, moleculares y genéticos. No obstante, la combinación de una alimentación inadecuada en cantidad y tipo de alimentos, y la tendencia a realizar menos actividad física relacionada con el mayor tiempo dedicado a actividades sedentarias explica en parte por qué se ha duplicado la obesidad infantil en los últimos 15 años en nuestro país y porque Coahuila ocupa el primer lugar en obesidad en México.

Existen muchas causas implicadas en la aparición del problema; Como ejemplo de ello, los malos hábitos de vida, mala alimentación, la falta de ejercicio físico, también existen factores genéticos y orgánicos que inducen, su aparición, no podemos olvidar los factores socioeconómicos, sobre todo en los niveles socioeconómicos más bajos, y por último están los factores psicológicos, que durante un tiempo fueron considerados como una importante causa de la obesidad, se consideran actualmente como una reacción a los fuertes prejuicios y la discriminación contra las personas obesas.





"2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

La mejor forma de tratar la enfermedad es previniéndola, identificando precozmente a los pacientes, encaminando el diseño y la implementación de política pública para la disminución de la tasa de mortalidad por esta enfermedad.

Por otro lado tenemos a la enfermedad celiaca que es un trastorno del sistema inmunológico ocasionado por una intolerancia al gluten, nombre general de la proteína que se encuentra en el trigo, el centeno, la cebada, la avena y otros cereales derivados.

Esta enfermedad no solo afecta a niños sino también a adultos, sus síntomas pueden ser muy variados y distintos entre diferentes enfermos.

La forma de presentación es muy variable de un enfermo a otro puede ocurrir que se presente la enfermedad celíaca con síntomas:

* Clasificación la clásica y la atípica, en cuanto a la primera predominan los síntomas digestivos, como, diarrea con heces voluminosas, malolientes y brillantes, los vómitos, la falta de apetito y la pérdida de peso. Los niños suele mostrar un aspecto desnutrido, triste, con distensión o abultamiento del abdomen y nalgas aplanadas. Aparece especialmente en menores de dos años, y en adultos entre los 30 y 42. En la segunda de ellas predominan los síntomas no digestivos, aparece a cualquier edad pero según la edad predominan unos u otros síntomas, como ejemplo de ello tenemos el retraso del crecimiento, el retraso del desarrollo y pubertad, la anemia por falta de hierro que no responde al tratamiento severas lesiones en la boca, la más conocida es una alteración del esmalte de los dientes (hipoplasia), pero, también son frecuentes las úlceras o aftas de repetición (pequeñas heridas dolorosas en la lengua, encías y paladar).





"2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

Algunos otros síntomas de la enfermedad son las epilepsias con calcificaciones cerebrales, ataxia o inestabilidad en la marcha y otros trastornos neurológicos menos frecuentes, alteración de la conducta, depresión, osteoporosis, esterilidad, dolores articulares, alteraciones de las pruebas hepáticas, estreñimiento, edemas. En los casos más severos la enfermedad celiaca se relaciona con padecimientos como diabetes mellitus, leucemia, cáncer intestinal, o algún otro padecimiento autoinmune.

La gravedad de la enfermedad depende de la edad de presentación y del tiempo que transcurra hasta el diagnóstico y tratamiento. Por este motivo y para evitar formas graves, en todos los niños pequeños se recomienda retrasar la introducción del gluten, por lo menos, hasta los seis meses de edad. Y es aquí donde viene el problema para las personas que padecen esta enfermedad, la gran mayoría de los alimentos que consumimos contienen grandes cantidades gluten, y al consumirlo se pone en grave riesgo, la salud de estas personas, pudiendo causar la muerte en casos extremos.

Se estima que en México una de cada ciento treinta personas padece la enfermedad celiaca, pero sólo una de cada nueve sabe que la tiene, lo que se traduce en un problema de salud pública, al que es urgente poner atención inmediata, y establecer lo necesario dentro de la legislación a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en nuestra Constitución en su numeral 4 que a la letra dice:

Artículo 4o.

.





"2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

Toda persona tiene derecho **a la protección de la salud.** La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

.

En este contexto no podemos permanecer estáticos, sino que necesario establecer un ordenamiento legal que permita que las personas con celiaca, y con otras enfermedades como, la obesidad, el lupus eritematoso sistémico, diabetes mellitus, lisdipidemias, cáncer, tengan atención especializada por parte de todas las instituciones del sector salud.

Si analizamos las estadísticas de las principales causas de muerte por grandes grupos de edad apreciaremos que: las enfermedades infecciosas intestinales ocupan el primer lugar en el grupo preescolar; la desnutrición calórico-proteica ocupa el décimo lugar en el grupo escolar, mientras que la diabetes y la cirrosis ocupan los primeros lugares en la edad productiva. Al respecto cabría preguntarse ¿Cuántas de estas defunciones tuvieron su origen en un mal diagnóstico de celiaquía?

El único remedio para controlar los síntomas de la enfermedad celiaca y revertir el daño intestinal ocasionado por ingesta del gluten, es llevar una dieta rigurosa libre de esta proteína, y es esto lo que más difícil resulta para los pacientes celiacos, ya que en México la mayoría de los productos alimenticios, contienen en sus fórmulas la proteína gluten.





"2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

Otro problema al que se enfrentan los celiacos es la carestía de los alimentos libres de gluten y los elevados precios de los pocos productos que están en el mercado. Sólo por poner un ejemplo, un paquete de pasta de trigo cuesta en promedio siete pesos, mientras que uno similar elaborado a base de harina de arroz o de maíz libre de gluten, puede llegar a costar entre cincuenta y ciento diez pesos.

Es por eso que se propone esta iniciativa que contiene las bases para atención médica, la investigación clínica, la capacitación profesional en la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de enfermedades autoinmunes, crónico degenerativas-metabólicas, neoplásicas, a fin de difundir el acceso a los alimentos adecuados, y a través de ello podamos garantizar el acceso al derecho a la salud;

Por otro lado una de las mayores responsabilidades del Estado, es precisamente garantizar, el acceso al bienestar y propiciar la equidad como elemento central de la justicia social.

En este contexto, el notable desarrollo científico y tecnológico de la práctica médica en el mundo, plantea que el tema de los trasplantes de órganos, tejidos y células, ocupen un lugar preponderante en las perspectivas terapéuticas de mayor utilidad en el futuro inmediato de nuestro país.

Si bien es cierto, que la cultura de la donación de órganos ha crecido en el país, aún falta mucho por hacer, ya que hoy día la demanda de órganos supera con mucho a la oferta de los mismos.





"2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

El trasplante de órganos, tejidos, y células, se presenta como una oportunidad invaluable para aquellos pacientes con padecimientos crónicos degenerativos cuya consecuencia es la insuficiencia de algún órgano; En la mayoría de los casos un trasplante es la única opción de corregir la falla y por supuesto conservar la vida.

Actualmente en México alrededor de 18,000 personas esperan el trasplante de un órgano o tejido para incrementar su esperanza o calidad de vida. Lo paradójico es que más de 400,000 mexicanos mueren año con año y sólo unos cuantos consideran la posibilidad de donar sus órganos con la intención de ayudar a otros, o ellos definen su voluntad de ser donadores y al final no es respetada por sus familiares, quienes no informan a la institución de salud pública o privada que esa persona es donador, o peor aún se niegan pese a que existe documento notarial para la donación de sus órganos, es por ello la necesidad de un Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos, que sea el vínculo entre la institución pública y/o privada de salud, notario y donadores, a fin de respetar su voluntad, sin olvidar que el objetivo es la oportunidad de salvar vidas.

En una época en que nada parece sorprender a la sociedad moderna, en que los avances científicos y tecnológicos se suceden casi diariamente, en que los conocimientos de la medicina avanzan a un ritmo que es difícil seguirlos, cambiar un órgano inservible por uno sano, tiene impacto emocional de magnitud universal.

Los trasplantes de órganos y tejidos, constituyen el avance terapéutico más importante en los últimos 50 años en el campo de las ciencias de la salud.

Aunado a esto, existen diversos tipos de donación y probablemente esta cultura no se manifiesta en nuestro día a día hasta que se vive en carne propia las





"2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

necesidades médicas de la falta de un órgano o algún tejido, es por eso que debemos adoptar esta formación a nuestras vidas, sin mencionar que donar nos da más calidad de ser humano y la conexión que se forma entre donante y donador, pero sobre todo la satisfacción de saber que le dimos vida a alguien más es algo indescriptible.

Toda persona puede disponer de su propio cuerpo y puede donarlo total o parcialmente siempre y cuando se cumpla con las disposiciones de la Ley, y no deberá de sujetarse a la voluntad de terceros, pues es una decisión personalísima.

Según la Ley General de Salud en su artículo 321 nos define a la donación como:

Artículo 321.- La donación en materia de órganos, tejidos, células y cadáveres, consiste en el consentimiento tácito o expreso de la persona para que, en vida o después de su muerte, su cuerpo o cualquiera de sus componentes se utilicen para trasplantes.

Los pacientes que se encuentran en espera de un órgano o de un tejido, principalmente de riñones y córneas. Son niños, jóvenes y adultos que requieren de un trasplante para salvar o mejorar su calidad de vida, debido a padecimientos crónicos degenerativos como la insuficiencia renal, la diabetes mellitus, la Insuficiencia cardiaca, hepática, enfisema pulmonar o por disfunción de algún tejido. Desafortunadamente solo 3 000 trasplantes se realizan al año y los demás continúan en espera o mueren debido a falta de donadores. Por ello es indispensable fomentar la cultura de la donación y vincularlo a la transparencia, pues con acciones claras las y los coahuilenses tendrán la plena seguridad de que no se realizaran acciones indebidas, y podrán cambiar, si así lo deciden, la vida de





"2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

miles de niñas, niños y jóvenes con circunstancias extraordinarias que están en espera de un milagro, para sobrevivir.

La donación altruista es la única forma de obtener órganos o tejidos para trasplante y se requiere del apoyo del pueblo coahuilense, ser ejemplo a nivel nacional.

Por tal motivo es que hoy hago uso de la facultad que me otorga la Ley Orgánica del Congreso del Estado para implementar, fomentar y establecer un sistema de procuración y asignación de órganos y tejidos y una cultura de la donación que permita satisfacer la demanda de trasplantes y con ello garantizar la salud de las personas que requieren ser trasplantadas, así como, en general, mejorar su nivel de vida.

Hablar de donación de órganos es hablar de salvar vidas, de generosidad, de voluntad, de conciencia, de solidaridad y de altruismo. La muerte es una oportunidad para brindar continuidad de vida.

"El donar un órgano en vida o después de muerto es un acto que no disminuye la dignidad de nuestro cuerpo en cambio sí engrandece el espíritu humano".

Es por ello que

Traigo a esta Tribuna la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ESTATAL DE SALUD.**





"2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

ARTÍCULO PRIMERO: Se adiciona el Capítulo Sexto al Título Séptimo, y se reforma el artículo 121 y se adicionan los artículos 121bis, 121ther, de la Ley Estatal de Salud. Para quedar como sigue:

Capitulo Sexto De la Donación

Artículo 105-1.- La donación de órganos, tejidos, y células, consiste en el consentimiento expreso de la persona para que, en vida o después de su muerte, su cuerpo o cualquiera de sus componentes se utilicen para trasplantes.

Artículo 105-2.- A Gobierno del Estado de Coahuila a través la Secretaria de Salud, le corresponde establecer las acciones y políticas públicas para promover, difundir y desarrollar la cultura de la donación y de trasplantes de órganos, tejidos y células humanas.

Artículo 105-3.- Para la donación se requiere:

- a) Ser mayor de edad
- b) Consentimiento expreso por escrito y firmado ante notario público con las formalidades que la ley establece para ello y /o
- c) Consentimiento por escrito ante el Consejo Estatal de Trasplante de Órganos y Tejidos para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 105-4.- La donación expresa, no podrá ser revocada por terceros, pero el donante podrá revocar su consentimiento en cualquier momento, sin responsabilidad de su parte.





"2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

Artículo 105-5.- En todos los casos se deberá cuidar que la donación se rija por los principios de altruismo, ausencia de ánimo de lucro y factibilidad.

Artículo 105-6.- Queda prohibida la donación de órganos por menores de edad, mujeres embarazadas e incapacitados mentales.

Artículo 105-7.- El Consejo Estatal de Trasplante de Órganos y Tejidos para el Estado de Coahuila de Zaragoza es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud, con autonomía técnica y administrativa, tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- a) La creación de un Registro Estatal de Donadores, que tendrá como objeto contar con una base de datos con interoperabilidad en las instituciones de salud públicas y privadas, así como, con el Registro Nacional de Trasplantes, con el propósito de agilizar las autorizaciones correspondientes para disposición de órganos, tejidos y sus componentes con finalidad de trasplantes;
- b) Contar con un registro de las y los pacientes en espera de un órgano y tejido en coordinación con Registro Nacional de Trasplantes;
- c) Promover la participación activa de los sectores público, social y privado en el fomento de la disposición altruista de órganos, tejidos y sus componentes y cadáveres de seres humanos;
- d) Difundir entre la población la cultura de la donación de órganos, para lo cual podrá producir, editar y distribuir mensajes en los medios masivos de comunicación;
- e) Coadyuvar con las autoridades competentes en la prevención del tráfico ilegal de órganos, tejidos y células;
- f) Proponer mecanismos de vigilancia y control en la donación de órganos, tejidos y células;





"2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

- g) Diseñar e impartir cursos de capacitación al personal de salud que participe en donaciones y trasplantes de órganos y tejidos, así como a la población en general;
- h) Integrar y coordinar módulos de información al público para promover la donación de órganos y tejidos en el país y establecer mecanismos de participación de la sociedad;
- i) Las demás que resulten necesarias para el cumplimiento de su objeto.

Artículo 121.- Las autoridades sanitarias del Estado, tendrán como obligación establecer la investigación clínica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección temprana, diagnóstico, tratamiento, prevención y control de las enfermedades no transmisibles como:

- 1. Enfermedades crónico degenerativas-metabólicas
- a) Obesidad
- b) Diabetes Mellitus
- c) Hipertensión Arterial Sistémica
- d) Cardiopatía Isquémica
- e) Lisdipidemias
- f) y las demás que las autoridades de salud, determinen dentro de este grupo.

Enfermedades Autoinmunes

- a) Enfermedad Celiaca
- b) Lupus Eritematoso Sistémico
- c) Enfermedades de la Tiroides
- d) Artritis Reumatoide
- e) Y las demás que las autoridades de salud, determinen dentro de este grupo.





"2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

- 3. Enfermedades Neoplásicas
 - a) Cáncer en todas sus formas
 - b) Y las demás que las autoridades de salud, determinen dentro de este grupo

Y no de forma limitativa, las que están establecidas con anterioridad sino de forma enunciativa todas las demás comprendidas dentro del grupo de enfermedades no transmisibles.

Artículo 121bis.- Queda prohibida la venta de alimentos hipercalóricos en las instituciones educativas públicas y privadas, con objeto de disminuir el riesgo de obesidad infantil, quien incumpla con este precepto será acreedor a una multa de 1000 a 2000 días de salario mínimo vigente en el Estado, le corresponde a la Secretaria de Salud vigilar que se dé cumplimiento a esta disposición.

Para la aplicación de la multa la Secretaria de Salud se auxiliará de la Administración Central de Recaudación del Estado de Coahuila.

Artículo 121ther.- Les corresponde a las autoridades sanitarias desarrollar campañas de difusión y educación dirigidas a la población en general, con datos relevantes de las enfermedades antes descritas para su oportuno cuidado.

- a) Elaborar y difundir guías de diagnóstico y tratamiento para las enfermedades como el lupus Eritematoso Sistémico, Enfermedad Celiaca, Cáncer, Obesidad, Lisdipidemias, Diabetes Mellitus y las demás enfermedades no transmisibles.
- b) Elaborar un programa de capacitación destinado a la población en general para el adecuado consumo de los alimentos.





"2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

 c) Elaborar un programa de participación ciudadana para la atención, y orientación de los familiares de personas con las enfermedades no transmisibles.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico oficial del Estado dictamen.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Una vez publicado el presente decreto se tendrá un plazo de 60 días para la creación del Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Saltillo, Coahuila a 8 de marzo de 2014.

DIPUTADO SAMUEL ACEVEDO FLORES.